CONTRATO N°15-2016
PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.-

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVITER I.C.S.A.,** con RUC Nº 80001700-5**,** domiciliada en Tacuary 1070 c/ Rca. de Colombia, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS,** con Cédula de Identidad N° **487.519**, en carácter de director de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de combustible para la Municipalidad de Bella Vista por un monto mínimo de Gs. 69.975.000 y un monto máximo de Gs.139.950.000, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación
1	15101503-005	Nafta económica	Litros	Boca de Expendio
2	15101503-9999	Nafta súper	Litros	Boca de Expendio
3	15101505-001	Gasoil (tipo III) por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	Litros	Tanque de 5.000 litros

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Departamento	Monto
2.016	0	0	0	0	360	30	001	7	45.000.000
2.016	0	0	0	0	360	30	011	7	44.950.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.568.- El contrato es plurianual, la validez del mismo, en lo referente a la ejecución del año 2017, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2017.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 1.152/2016 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del contrato es de **(Gs.69.975.000) GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**, y el monto total máximo es de **(Gs.139.950.000) GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.568. La validez de la misma, en lo referente a la ejecución del año 2017, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2017. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Nafta económica	Petrobras	Brasil	Litros	1	4.480	4.480
2	2	Nafta súper	Petrobras	Brasil	Litros	1	6.330	6.330
3	3	Gasoil (tipo III) por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	Petrobras	Brasil	Litros	1	4.400	4.400

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La forma y condición de pago al proveedor en virtud del contrato será conforme al

plan financiero institucional. No se otorgaran anticipos. Los pagos serán a plazo y se efectuarán dentro de los cinco días siguientes a la entrega de los bienes. El Proveedor deberá solicitar por escrito el desembolso y adjuntar a la nota la factura, Nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Copia de Última declaración de IVA. Los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es de un año contado desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones: para Nafta económica y Nafta Súper contra presentación de la orden de compra por parte del chofer o responsable del vehículo; y para Gasoil Tipo III, a más tardar dos días después de recibida a orden de compra. -------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato por el plazo de vigencia del mismo.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% por cada día de atraso llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay a los un días del mes de agosto de dos mil dieciséis.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

MOVITER I.C.S.A.

Edgar Arroyo
MOVITER I.C.S.A
PROVEEDOR